



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**DOÑA MARIA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO**

**C E R T I F I C O:**

Que la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

**“QUINTO. Asuntos de urgencia**

**5.2 Acuerdos que procedan sobre Convenio de colaboración entre la Fundación Mapfre Guanarteme y este Ayuntamiento para el desarrollo de las Jornadas de seguridad vial.(Expediente nº 2021/269)**

*Se motiva la urgencia en que se trata de un asunto cuya resolución no admite demora.*

*Se procede a votar la urgencia siendo la misma aprobada por unanimidad.*

*Se da cuenta del la propuesta de la Fundación Mapfre Guanarteme para la suscripción de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento cuya finalidad es el desarrollo de la décima edición de las Jornadas de Seguridad de vial que organiza este Ayuntamiento con el objetivo de formar a la población del municipio en materia de Seguridad vial.*

*Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Secretaria en este expediente con fecha 15 de febrero de 2021 cuyo contenido se transcribe a continuación:*

*“En relación con el expediente referenciado en el encabezado incoado para la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación MAPFRE Guanarteme y este Ayuntamiento para el desarrollo de las Jornadas de Seguridad vial que organiza este Ayuntamiento con el objetivo de formar a la población del municipio en materia de Seguridad vial, de conformidad con lo solicitado por la Alcaldía y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente, informe propuesta con base en los siguientes*

**ANTECEDENTES**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria <a href="#">Ver firma</a> SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

**UNICO.-** Por la Fundación Mapfre Guanarteme se ha propuesto la firma de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento cuya finalidad es el desarrollo de la décima edición de las Jornadas de Seguridad de vial que organiza este Ayuntamiento con el objetivo de formar a la población del municipio en materia de Seguridad vial.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** En virtud de lo previsto en el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

**SEGUNDA.-** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en sus artículos 47 a 53 los convenios de colaboración, estableciendo sus requisitos de validez y eficacia, las causas de resolución e imponiendo la obligada remisión de los mismos al Tribunal de Cuentas. Admite la posibilidad de celebrar convenios entre Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetos tanto a derecho público como a derecho privado. El convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**TERCERA.-** Por su parte, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, regula los Convenios de Colaboración en sus artículos 15 y siguientes, permitiendo a los Cabildos Insulares y a los Ayuntamientos de su isla, celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, y atribuyendo al Ayuntamiento Pleno la competencia para autorizar la firma de los mismos (art. 16.3).

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 2/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**CUARTA.-** En este sentido, se hace necesario incardinar la necesidad y oportunidad de la actuación municipal por la que se decide conveniar a estos fines, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad formativa en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, esto es, que supone una mejora de la eficiencia de la gestión pública, o que facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, o que contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, y todo ello cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**QUINTA.-** El convenio de colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas. El convenio no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos; en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico deberá ajustarse a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

**SEXTA.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio deberá tener al menos siguiente contenido:

- a) Sujetos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúan.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta que su duración será determinada y no superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. No obstante en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 3/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

**SÉPTIMA.-** De conformidad con el artículo 16.3º de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 28 de junio de 2019 el Pleno delegó en la Junta de Gobierno local la competencia para suscribir convenios, en nombre y representación del Ayuntamiento, cualquier clase de convenio con otras Administraciones Públicas, sociedades u organismos autónomos de ellos dependientes, y con personas o entidades privadas. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno local, en el ejercicio de sus competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno, deberán ir precedidas de la emisión de dictamen por la Comisión informativa correspondiente.

Cuando el Convenio suponga obligaciones económicas para este Ayuntamiento, deberá someterse a informe de la Intervención municipal. A tal fin, el Presupuesto municipal deberá incluir las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente al correspondiente gasto.

Dado que la eficacia del convenio supone la concurrencia de voluntades, el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado será notificado a la Fundación Mapfre Guanarteme al objeto de proceder a su firma, en el plazo que se estipule.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo, Obras, Servicios, Seguridad e Industria, que adopte acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del Convenio de cooperación entre la Fundación MAPFRE Guanarteme y este Ayuntamiento para el desarrollo de las Jornadas de Seguridad vial que organiza este Ayuntamiento con el objetivo de formar a la población del municipio en materia de Seguridad cuyo texto es el que a continuación se transcribe:

### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN MAPFRE GUANARTEME Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO**

En ...

### **REUNIDOS**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 4/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

*De una parte, doña Esther Martel Gil, con domicilio a estos efectos en la calle Juan de Quesada, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria.*

*Y, de otra parte, don Sergio Rodríguez Fernández, con domicilio a estos efectos en Avda. Islas Canarias, 18, 38750 El Paso, provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

### **INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación de **Fundación MAPFRE Guanarteme**, en calidad de Directora, con domicilio a estos efectos en la calle Juan de Quesada, número 10, C.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, con fecha 9 de febrero de 1998 y CIF: G-35134097, facultada para este acto en virtud de escritura de poder otorgada el seis de agosto de 2008, ante el notario del colegio de las islas Canaria Jesús Toledano García, con el número 2788 de protocolo e inscrito en el Protectorado de Fundaciones Canarias. Actúa ejecutando el acuerdo del Patronato de la Fundación, de fecha 23 de diciembre de 2020.

El segundo, en nombre y representación del **Ayuntamiento de El Paso** con CIF: P 38.027.001 y del que es Alcalde don Sergio Rodríguez Fernández con DNI. 42.172.780- A y domicilio en Avda. Islas Canarias, 18, 38750 El Paso - Santa Cruz de Tenerife.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio y, en su mérito

### **EXPONEN**

- **Fundación MAPFRE Guanarteme** es una entidad privada sin ánimo de lucro y que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, siendo su objetivo fundacional el desarrollo formativo, cultural y social de la Comunidad Canaria.
- Que, conforme a los fines fundacionales del apartado anterior, **Fundación MAPFRE Guanarteme** ha incluido en su Plan de Actuación aprobado por su

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 5/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

Patronato para el presente año, la realización de distintos Programas en materia de Educación Vial dirigidos a los escolares canarios.

- **El Ayuntamiento de El Paso** tiene entre sus fines los siguientes:
  - a. La cualificación en materia de Seguridad vial de los escolares del municipio.
  - b. El desarrollo de la movilidad sostenible en el municipio.
- Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de actividades coincidentes que tienen encomendadas, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, que redundará en beneficio de las dos instituciones y, en definitiva, del desarrollo científico y cultural y del progreso de Canarias.

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre **Fundación MAPFRE Guanarteme, y El Ayuntamiento de El Paso**, cuya finalidad es el desarrollo de las **jornadas de Seguridad vial** que organiza el Ayuntamiento con el objetivo de formar a la población del municipio en materia de Seguridad vial.

Se adjunta como anexo la Memoria del Proyecto, que las partes firman dando su conformidad al mismo.

**SEGUNDA.-** Que **El Ayuntamiento de El Paso** manifiesta que es una organización legalmente constituida y cuenta con sus propios recursos con los que viene desarrollando proyectos o actividades análogos en distintos formatos en función de la edad, para los que dispone de trabajadores y colaboradores especializados suficientes y todos los permisos oficiales necesarios, por lo que la entidad, para la realización y desarrollo del Programa Social pactado en el presente convenio no requerirá trabajadores afectos directamente al mismo, pues continuarán desarrollando funciones análogas o similares en los otros proyectos propios.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 6/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

Igualmente, **El Ayuntamiento de El Paso** se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto y en la gestión de los fondos recibidos de **Fundación MAPFRE Guanarteme**, responsabilizándose de su buen uso y de su correcta justificación.

**El Ayuntamiento de El Paso** deberá en todo momento cumplir con la legalidad vigente, en especial con la referida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, disponiendo de cuantas autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de su actividad y manteniendo a **Fundación MAPFRE Guanarteme** indemne de cualquier daño provocado por su incumplimiento

Es responsabilidad de **El Ayuntamiento de El Paso** disponer de un seguro que cubra los riesgos de los beneficiarios de la actividad a desarrollar en el proyecto.

**Fundación MAPFRE Guanarteme** por su parte, se compromete a financiar el proyecto en los términos estipulados en la cláusula siguiente.

**Fundación MAPFRE Guanarteme** no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión realizada por **El Ayuntamiento de El Paso** ni por los actos realizados y servicios prestados por ésta y por las empresas o los socios locales con los que suscriba relaciones de colaboración para la ejecución del proyecto al que se refiere este Convenio.

En todo caso, **El Ayuntamiento de El Paso** se compromete a dejar indemne a **Fundación MAPFRE Guanarteme** de cualquier reclamación de terceros por las actividades desarrolladas al amparo de este convenio.

Cualquier cambio o modificación sustancial del proyecto requerirá el previo consentimiento, que deberá manifestarse por escrito, de ambas partes. **El Ayuntamiento de El Paso** propondrá por escrito y con antelación suficiente la realización de modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, **Fundación MAPFRE Guanarteme** la someterá a consideración y manifestará a **El Ayuntamiento de**

**El Paso**. Si la respuesta fuera negativa, ésta no podrá introducir cambios en los proyectos aprobados.

**El Ayuntamiento de El Paso** declara y garantiza a **Fundación MAPFRE Guanarteme** que ha comprobado expresamente que todo el personal, propio o subcontratado, y todo el voluntariado al que corresponda la realización de aquellas actividades descritas en el presente convenio que conllevan el contacto con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los términos previstos en el Anexo III, quedando autorizada **Fundación MAPFRE Guanarteme** a su comprobación en cualquier momento así como a exigir un certificado de cumplimiento a **El**

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 7/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

**Ayuntamiento de El Paso** y la inmediata sustitución de cualquier miembro del personal o del voluntariado que no haya facilitado dicho certificado al momento de la realización de la actividad de que se trate. Cualquier incumplimiento de esta obligación en actividades con menores llevará aparejada, además, la retención del importe pendiente de abonar a **El Ayuntamiento de El Paso** y/o el descuento de la actividad en la que se haya producido, y los daños y perjuicios irrogados, incluido en daño reputacional, según proceda.

**El Ayuntamiento de El Paso** queda obligado a entregar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** con carácter previo al inicio de las actividades con menores una relación de todo el personal, propio o subcontratado, y de todo el voluntariado al que corresponda la realización de las mismas, así como a informar con carácter inmediato de cualquier cambio en dicha relación previa comprobación y confirmación de que el nuevo miembro cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5. de la Ley Orgánica Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los términos previstos en el Anexo III.

En todo caso, los menores que participen en el Proyecto que desarrolle **El Ayuntamiento de El Paso** deberán acudir acompañados de sus progenitores, familiares, tutores/profesores, que serán los responsables de cualquier acción que los menores realicen y de su cuidado y custodia durante todo el desarrollo de las actividades, requisito del que deberá informar debidamente **El Ayuntamiento de El Paso** a los destinatarios de las mismas. Los menores no acompañados por adulto responsable no podrán participar en la actividad.

**TERCERA. - Fundación MAPFRE Guanarteme** aportará para el cumplimiento de los fines convenidos la cantidad de **mil doscientos euros (1.200€)**, que ingresará en la cuenta corriente de número ES08 1491 0001 2030 0008 9148 IBAN abierta a nombre de dicha entidad al mes siguiente de la realización de las jornadas.

La suma entregada por **Fundación MAPFRE Guanarteme** lo será como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto, de cualquier naturaleza, a que este convenio pudiera dar lugar, lo será con cargo a dicha cantidad sin que la Fundación venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

**El Ayuntamiento de El Paso** se compromete a entregar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** certificado de la donación recibida en un plazo no superior a diez días desde que el ingreso se haga efectivo.

Los gastos indirectos (que serán aquellos costes indirectos o gastos generales que sin ser directamente imputables a la actividad concreta son necesarios para la

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 8/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgtr. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

realización de la misma) del proyecto no podrán superar el 5% del importe del mismo y deberán estar debidamente acreditados.

**CUARTA.** - La cooperación de **Fundación MAPFRE Guanarteme** queda condicionada a que **El Ayuntamiento de El Paso**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término el proyecto en su integridad si la cantidad satisfecha por la primera no cubre los gastos presupuestados.

**QUINTA.** - El equipo especializado para el desarrollo del proyecto, así como el personal de apoyo necesario para el mismo serán designados y por cuenta exclusiva de **El Ayuntamiento de El Paso**, elegidos entre los que desarrollan funciones análogas o similares en los otros proyectos propios de **El Ayuntamiento de El Paso** reiterando el compromiso de esta última de dejar indemne a **Fundación MAPFRE Guanarteme** de cualquier reclamación que pudiera surgir por parte de dicho personal de **El Ayuntamiento de El Paso**.

**SEXTA.** - **El Ayuntamiento de El Paso** se compromete a informar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** sobre la ejecución del proyecto y sobre la utilización de los fondos donados, al mes del inicio del proyecto que corresponde a la finalización de la fase II descrita en el anexo II, recogiendo en el mismo un breve resumen del proyecto en el que debe incluirse el número de beneficiarios que realizan la formación; número de beneficiarios que la finalizan; el diseño de los proyectos emprendedores que proponen, estableciendo el mapa de actores identificando los diferentes perfiles de potenciales beneficiarios de sus acciones y las relaciones que estos tienen con las diferentes administraciones y el resto de agentes que pueden tener influencia en el desarrollo de sus proyectos.

Además, **la Fundación MAPFRE Guanarteme** emitirá una memoria final del proyecto que incluirá:

1. Introducción con información sobre la entidad y sus actividades.
2. Presupuesto (donde se detalle las partidas o actividades financiadas y el detalle del presupuesto ejecutado).
3. Detalle de los objetivos previstos y su grado de cumplimiento.
4. Beneficiarios del proyecto, los previstos y los reales. En caso de desviaciones, que se incluya un texto explicativo de por qué no se ha alcanzado el objetivo de beneficiarios.
5. Encuesta realizada a los beneficiarios que recoja su grado de satisfacción.
6. Memoria económica donde se detalle el gasto realizado y se adjunten las facturas correspondientes. La justificación documental se efectuará, con carácter general, mediante la presentación de las facturas, recibís o cualquier otra documentación que Fundación MAPFRE Guanarteme considere suficiente, para acreditar los gastos asumidos en el desarrollo del proyecto.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 9/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

Para recibir los informes, **Fundación MAPFRE Guanarteme** designa a Laura Ojeda Sarmiento ([lojeda@mapfre.com](mailto:lojeda@mapfre.com)) como destinataria de toda la información relativa a la ejecución del proyecto.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio y el destino de los fondos entregados, podrán ser comprobados por **Fundación MAPFRE Guanarteme** mediante un seguimiento periódico de las actividades del proyecto y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas, obligándose **El Ayuntamiento de El Paso** a permitir que las personas designadas por **Fundación MAPFRE Guanarteme** visiten el proyecto in situ, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran para llevar a cabo su labor de fiscalización y control.

En el caso de que **El Ayuntamiento de El Paso** se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el proyecto por causa de fuerza mayor, se acordará con **Fundación MAPFRE Guanarteme** el procedimiento a seguir sin que, en tal caso se genere ningún tipo de responsabilidad para **El Ayuntamiento de El Paso** y sin que ésta venga obligada a reintegrar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** las cantidades ya abonadas a terceros en el marco del presente convenio.

En el caso de que **El Ayuntamiento de El Paso** se viera obligada a incurrir en un gasto diferente a los recogidos en el proyecto, tanto en el concepto como en la cantidad, deberá solicitar autorización explícita a **Fundación MAPFRE Guanarteme**.

**SÉPTIMA.** - **Fundación MAPFRE Guanarteme** comprobará el cumplimiento del fin social convenido, aprobando, en su caso, la Memoria de actividades realizadas y pertenecientes al proyecto de colaboración.

**OCTAVA.** - La aportación que efectúa **Fundación MAPFRE Guanarteme** se entenderá como recursos procedentes de sus presupuestos y para el cumplimiento de los fines de ésta.

En el supuesto de que por cualquier causa dejen de cumplirse los fines convenidos, se resolverá el presente convenio, quedando sin efecto la colaboración, debiendo ser restituidas por **El Ayuntamiento de El Paso** las cantidades entregadas a tal efecto por **Fundación MAPFRE Guanarteme** en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de resolución, como se indica en la cláusula siguiente.

**NOVENA.** - El presente convenio de colaboración finalizará el 31 de marzo.

Sin perjuicio de ello, se establece como supuesto especial de resolución anticipada el incumplimiento por parte de **El Ayuntamiento de El Paso** de cualquiera

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 10/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgtr. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

de los compromisos asumidos en la ejecución del proyecto desarrollado al amparo de este convenio, o en la aplicación o justificación de las sumas entregadas por **Fundación MAPFRE Guanarteme**. En tal caso, **Fundación MAPFRE Guanarteme** podrá tener por automáticamente resuelto el presente convenio y **El Ayuntamiento de El Paso** deberá reintegrarle de inmediato todas las cantidades que haya percibido de aquélla y que no se hayan destinado al proyecto en los términos acordados, sin perjuicio de la finalización de las actividades en curso, y sin perjuicio de la obligación de resarcir a **Fundación MAPFRE Guanarteme** de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

El presente convenio de colaboración que se constituye no supondrá para la **Fundación MAPFRE Guanarteme** obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista y a la cuantía fijada en las presentes estipulaciones.

**DÉCIMA.** - **El Ayuntamiento de El Paso** hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, memorias o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del Proyecto "**Jornadas de Seguridad vial**", la colaboración de **Fundación MAPFRE Guanarteme**, utilizando los textos y la imagen gráfica que ésta le indique.

**Fundación MAPFRE Guanarteme** queda autorizada para hacer uso de la imagen de dicho proyecto en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada por dicha institución en la realización del mismo.

Así mismo, **Fundación MAPFRE Guanarteme** podrá exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que considere oportunos que es una entidad colaboradora de **El Ayuntamiento de El Paso** y que participa en el proyecto "**Jornadas de Seguridad vial**".

Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el proyecto serán de cuenta de quien la encargue.

**UNDÉCIMA. - PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS**

**El Ayuntamiento de El Paso** (en adelante, el interesado) declara y garantiza a **Fundación MAPFRE Guanarteme** respecto de los datos personales que pudiera comunicar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** según lo dispuesto en el objeto del presente contrato:

- Que cumple con la normativa aplicable de protección de datos, y en particular, cuando le sea de aplicación, con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 11/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD), así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y normativa de trasposición o desarrollo del mismo, así como con la implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias y las reforzadas si se comunicasen datos de categorías especiales, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

- En particular, que previamente a facilitar los datos a **Fundación MAPFRE Guanarteme**, ha cumplido con el deber de información a los interesados sobre todos los aspectos establecidos en la normativa vigente sobre el tratamiento de sus datos personales.

El interesado será responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a **Fundación MAPFRE Guanarteme** con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a **Fundación MAPFRE Guanarteme** se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este contrato para el supuesto de incumplimiento contractual.

El interesado queda informado y consiente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos personales facilitados en el mismo, así como todos aquéllos suministrados a **Fundación MAPFRE Guanarteme** a través de cualquier otro medio, incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del interesado, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** cualquier variación que se produzca en los mismos.

## **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable:** Fundación MAPFRE Guanarteme

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 12/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**Finalidades:** Gestión, desarrollo y cumplimiento del convenio, elaboración de perfiles para el adecuado desarrollo de dicho convenio y el envío de información sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de Fundación MAPFRE Guanarteme.

**Legitimación:** Ejecución del convenio y consentimiento del interesado.

**Destinatarios:** Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

**Información Adicional:** Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en <https://www.fundacionmapfreguanarteme.org/guanarteme/politica-de-privacidad/colaboradores.jsp>

Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por **Fundación MAPFRE Guanarteme** para el envío de información sobre esta entidad.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

**DUODÉCIMA.** - Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc. relacionadas con el proyecto objeto del presente convenio y con sus beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores de edad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa por parte de los padres/ tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

**DECIMOTERCERA.** - Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este convenio serán de cuenta de **El Ayuntamiento de El Paso**.

**DECIMOCUARTA.** - El presente convenio se somete a la ley española, renunciando expresamente a su propio fuero si lo tuvieren, las partes se someten también expresamente, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este convenio.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 13/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

**Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la cláusula llamada "PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS". Mediante la firma de este documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones incluidos en dicha cláusula**

**Anexo I.  
CONFIDENCIALIDAD:**

El contenido del presente convenio de colaboración, así como la información directa o indirectamente proporcionada por las partes con motivo del mismo, es confidencial (en adelante, "información confidencial").

En consecuencia, ambas partes se comprometen a:

- a) mantener la confidencialidad tanto del contrato como de la información confidencial.
- b) no divulgar la Información confidencial (ni permitir que cualquier persona divulgue la información confidencial) a ninguna otra persona física o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. En los supuestos en que alguna de las partes venga obligada a su transmisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, las partes se comprometen a informarse previamente de la identidad del solicitante y de la información requerida.
- c) no utilizar la información confidencial (ni permitir a ninguna persona física o jurídica usar la información confidencial) para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de sus derechos derivados de este contrato.
- d) Destruir o devolver a petición de alguna de las partes toda la Información, transferida cualquiera que fuera su soporte y, necesariamente, a la extinción del presente contrato por cualquier causa. No obstante, lo anterior, las partes podrán conservar, debidamente bloqueada, durante el plazo legalmente establecido, la documentación que constituya prueba y soporte de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, debiendo ser destruida una vez transcurrido dicho plazo.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 14/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

*Las partes podrán divulgar la información confidencial de la otra parte a cualquiera de sus empleados, subcontratistas, auditores y asesores profesionales o los de las empresas que formen parte su grupo empresarial, en la medida en que sea razonablemente necesaria para los fines del presente contrato, siempre que tomen las medidas que sean necesarias para que cada persona a la que se divulgue la información confidencial sea conocedora de y cumpla con las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula.*

*La obligación de confidencialidad contenida en el presente documento no es aplicable a aquella información que:*

- i. sea o pase a ser de dominio público de otra forma que no sea la infracción de esta cláusula;*
- ii. llegue al conocimiento de una de las partes de forma no confidencial y provenga de una fuente (distinta de los socios, la sociedad o sus asesores) a la que no le esté prohibido, legal o contractualmente, proporcionar dicha información;*
- iii. esté en posesión de una de las partes o sus asesores con anterioridad a ser suministrada por los socios o la sociedad, siempre que quien transmita o revele la información no tenga prohibido revelarla a dicha parte; o que*
- iv. deba ser revelada por exigencia legal o resolución de un órgano administrativo, regulatorio o judicial.*

*Las partes reconocen que el deber de confidencialidad asumido constituye una condición esencial para la ejecución del presente convenio de colaboración, y que se mantendrá incluso una vez finalizado el mismo. En consecuencia, las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen recíprocamente con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula de confidencialidad; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual por incumplimiento del presente contrato.*

**LEÍDO Y CONFORME:**

En

Don. Sergio Rodríguez Fernández

DNI. 42.172.780-A

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 15/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

**Anexo II.**  
**MEMORIA DEL PROYECTO**

**NOMBRE DEL PROYECTO: "Jornadas de Seguridad vial 2021"**

**NATURALEZA DEL PROYECTO**

Fomentar la seguridad respecto a la circulación como ciclistas y peatones.

**OBJETIVOS**

- Fomentar la destreza en la bici.
- Forjar el comportamiento adecuado ante las señales de tráfico.
- Conocer las principales normas de circulación.
- Fomentar la responsabilidad en el ámbito de la educación vial.
- Realzar las medidas preventivas cuando circulamos como peatones.

**METODOLOGÍA**

Para informar y dar a conocer la actividad entre la población objetivo, se realizará una campaña de comunicación que pasará por:

- Presentación del proyecto, vía nota de prensa y convocatoria a medios.
- Realización de cartelera específica para cada emplazamiento.
- Difusión en redes sociales del Ayuntamiento y además, se aprovecharía

la plataforma creada por el Cabildo: [www.rodandosegurolapalma.es](http://www.rodandosegurolapalma.es), y su Facebook e Instagram para comunicar.

**Para alcanzar los objetivos planteados se realizarían las siguientes actividades:**

- Charla para mayores.
- Espectáculo Infantil.
- Circuito de Señales y Destrezas:
- **Actividad teórica.**

Repaso de las señales de tráfico, forma de realizar las maniobras, lugar por donde deben circular las bicis-peatones-coches, elementos obligatorios y recomendables de seguridad...etc.

- **Actividad práctica.**

Después del repaso teórico, referente a la bicicleta se pasará por un circuito de destrezas y señales. Se abarcaría pequeños grupos que se irían incorporando a la actividad según orden de llegada y que estarían 30 minutos.

Cada actividad estaría aforada según plan de seguridad específico para cada emplazamiento.

**TEMPORALIZACIÓN**

La actividad se realizaría **del día 23 al 26 de febrero de 2021**, fuera del horario escolar.

- Los circuitos se ofrecerán de 16.00 a 19.00 horas, para que se pueda complementar con otras actividades para los/las niños/a..
- La charla será a las 16.00h.
- El espectáculo Infantil será a las 17h.

**LOCALIZACIÓN**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 16/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

Dos circuitos (el de señales y el de destrezas) en:

- La plaza de Las Manchas.
- Plaza Francisca de Gazmira.

El resto de las actividades propuestas se realizarán en el Auditorio Braulio Martín y cercanías del mismo.

Previa tramitación de permisos y realización del plan de seguridad e higiene correspondiente.

**DESTINATARIOS**

La población objetivo para las jornadas 2021 será el público en general haciendo más hincapié en:

- Mayores
- Público infantil

**RECURSOS HUMANOS**

- 6 Monitores
- 1 coordinadora de la actividad.
- 1 diseñadora.
- Ponente (coordinadora de Educación Vial de la DGT) para charla de para mayores.

- Agentes de la autoridad de apoyo.
- Compañía de teatro.

**RECURSOS INMATERIALES**

- Seguros (ayuntamiento) en las zonas de realización de las actividades.
- Autorizaciones (centros escolares) pertinentes por parte de los padres/madres o tutores.

- Certificado Sanitario.
- Plan de seguridad realizado por empresa especializada.

**RECURSOS MATERIALES**

- Chalecos donados por Fundación MAPFRE Guanarteme.
- Bicicletas y cascos.
- Camión para el traslado de las bicicletas.
- Carpas, mesas y sillas para la realización de los talleres.
- Circuitos (de la DGT y del Cabildo).
- Vallas y cinta de balizar.

**COLABORACIÓN DE FUNDACIÓN MAPFRE GUANARTEME CON EL PROYECTO**

Desde el año **2015**.

**IMPORTE DEL PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA FUNDACIÓN**

Mil doscientos euros (1200 €).

La aportación económica de Fundación MAPFRE Guanarteme se destinará a la realización de las **Jornadas de Seguridad vial** del municipio de El Paso.

Última aprobación por el Patronato el **23 de diciembre de 2020**.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 17/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

### **FORMA DE CONTROL**

**El Ayuntamiento de El Paso** se compromete a informar a la **FUNDACIÓN** sobre la ejecución del proyecto y sobre la utilización de los fondos donados.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio y el destino de los fondos entregados, serán comprobados por **FUNDACIÓN** mediante un **seguimiento** las actividades del proyecto y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas, obligándose la institución a permitir que las personas designadas por la **FUNDACIÓN** visite el proyecto in situ, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran para llevar a cabo su labor de fiscalización y control.

**El Ayuntamiento de El Paso** emitirá una memoria anual del proyecto que incluirá, entre otros aspectos el número de beneficiarios, la justificación económica certificando el empleo y destino de los fondos recibidos.

**El Ayuntamiento de El Paso** debe emitir y entregar a la **FUNDACIÓN** certificación suficiente de la donación total recibida en el ejercicio económico.

### **OTROS**

**El Ayuntamiento de El Paso** hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del Proyecto la colaboración de la **FUNDACION**.

La **FUNDACIÓN** queda autorizada para hacer uso de la imagen de este proyecto en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada por dicha Institución en la realización del citado proyecto."

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio de Colaboración.

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo a la Fundación Mapfre Guanarteme, al objeto de que proceda a firmar el Convenio de Colaboración.

**CUARTO.-** Inscribir el mencionado Convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de convenios de este Ayuntamiento .

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal y al Concejal delegado de Seguridad para su conocimiento y efectos procedentes."

Visto que la Comisión informativa de Comisión Informativa de Desarrollo, Obras, Servicios, Seguridad e Industria en la sesión ordinaria celebrada el 18 de

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 18/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

febrero de 2021, por unanimidad de los miembros presentes, dictamina favorablemente el expediente y propone a la Junta de Gobierno que adopte acuerdo en los términos que se contienen en la propuesta del informe de Secretaría anteriormente transcrito.

Sin producirse intervenciones, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2019, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del Convenio de cooperación entre la Fundación MAPFRE Guanarteme y este Ayuntamiento para el desarrollo de las Jornadas de Seguridad vial que organiza este Ayuntamiento con el objetivo de formar a la población del municipio en materia de Seguridad cuyo texto es el que a continuación se transcribe:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN MAPFRE GUANARTEME Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO**

En ...

**REUNIDOS**

De una parte, doña Esther Martel Gil, con domicilio a estos efectos en la calle Juan de Quesada, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, don Sergio Rodríguez Fernández, con domicilio a estos efectos en Avda. Islas Canarias, 18, 38750 El Paso, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación de **Fundación MAPFRE Guanarteme**, en calidad de Directora, con domicilio a estos efectos en la calle Juan de Quesada, número 10, C.P. 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias, con fecha 9 de febrero de 1998 y CIF: G-35134097, facultada para este acto en virtud de escritura de poder otorgada el seis de agosto de 2008, ante el notario del colegio de las islas Canaria Jesús Toledano García, con el número 2788 de protocolo e inscrito en el Protectorado de Fundaciones Canarias.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 19/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

Actúa ejecutando el acuerdo del Patronato de la Fundación, de fecha 23 de diciembre de 2020.

El segundo, en nombre y representación del **Ayuntamiento de El Paso** con CIF: P 38.027.001 y del que es Alcalde don Sergio Rodríguez Fernández con DNI. 42.172.780-A y domicilio en Avda. Islas Canarias, 18, 38750 El Paso - Santa Cruz de Tenerife.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio y, en su mérito

### **EXPONEN**

- **Fundación MAPFRE Guanarteme** es una entidad privada sin ánimo de lucro y que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, siendo su objetivo fundacional el desarrollo formativo, cultural y social de la Comunidad Canaria.
- Que, conforme a los fines fundacionales del apartado anterior, **Fundación MAPFRE Guanarteme** ha incluido en su Plan de Actuación aprobado por su Patronato para el presente año, la realización de distintos Programas en materia de Educación Vial dirigidos a los escolares canarios.
- **El Ayuntamiento de El Paso** tiene entre sus fines los siguientes:
  - a. La cualificación en materia de Seguridad vial de los escolares del municipio.
  - b. El desarrollo de la movilidad sostenible en el municipio.
- Que es deseo de ambas partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de actividades coincidentes que tienen encomendadas, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, que redundará en beneficio de las dos instituciones y, en definitiva, del desarrollo científico y cultural y del progreso de Canarias.

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 20/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre **Fundación MAPFRE Guanarteme, y El Ayuntamiento de El Paso**, cuya finalidad es el desarrollo de las **jornadas de Seguridad vial** que organiza el Ayuntamiento con el objetivo de formar a la población del municipio en materia de Seguridad vial.

Se adjunta como anexo la Memoria del Proyecto, que las partes firman dando su conformidad al mismo.

**SEGUNDA.-** Que **El Ayuntamiento de El Paso** manifiesta que es una organización legalmente constituida y cuenta con sus propios recursos con los que viene desarrollando proyectos o actividades análogos en distintos formatos en función de la edad, para los que dispone de trabajadores y colaboradores especializados suficientes y todos los permisos oficiales necesarios, por lo que la entidad, para la realización y desarrollo del Programa Social pactado en el presente convenio no requerirá trabajadores afectos directamente al mismo, pues continuarán desarrollando funciones análogas o similares en los otros proyectos propios.

Igualmente, **El Ayuntamiento de El Paso** se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto y en la gestión de los fondos recibidos de **Fundación MAPFRE Guanarteme**, responsabilizándose de su buen uso y de su correcta justificación.

**El Ayuntamiento de El Paso** deberá en todo momento cumplir con la legalidad vigente, en especial con la referida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, disponiendo de cuantas autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de su actividad y manteniendo a **Fundación MAPFRE Guanarteme** indemne de cualquier daño provocado por su incumplimiento

Es responsabilidad de **El Ayuntamiento de El Paso** disponer de un seguro que cubra los riesgos de los beneficiarios de la actividad a desarrollar en el proyecto.

**Fundación MAPFRE Guanarteme** por su parte, se compromete a financiar el proyecto en los términos estipulados en la cláusula siguiente.

**Fundación MAPFRE Guanarteme** no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión realizada por **El Ayuntamiento de El Paso** ni por los actos realizados y servicios prestados por ésta y por las empresas o los socios locales con los que suscriba

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 21/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

relaciones de colaboración para la ejecución del proyecto al que se refiere este Convenio.

En todo caso, **El Ayuntamiento de El Paso** se compromete a dejar indemne a **Fundación MAPFRE Guanarteme** de cualquier reclamación de terceros por las actividades desarrolladas al amparo de este convenio.

Cualquier cambio o modificación sustancial del proyecto requerirá el previo consentimiento, que deberá manifestarse por escrito, de ambas partes. **El Ayuntamiento de El Paso** propondrá por escrito y con antelación suficiente la realización de modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, **Fundación MAPFRE Guanarteme** la someterá a consideración y manifestará a **El Ayuntamiento de**

**El Paso**. Si la respuesta fuera negativa, ésta no podrá introducir cambios en los proyectos aprobados.

**El Ayuntamiento de El Paso** declara y garantiza a **Fundación MAPFRE Guanarteme** que ha comprobado expresamente que todo el personal, propio o subcontratado, y todo el voluntariado al que corresponda la realización de aquellas actividades descritas en el presente convenio que conllevan el contacto con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los términos previstos en el Anexo III, quedando autorizada **Fundación MAPFRE Guanarteme** a su comprobación en cualquier momento así como a exigir un certificado de cumplimiento a **El Ayuntamiento de El Paso** y la inmediata sustitución de cualquier miembro del personal o del voluntariado que no haya facilitado dicho certificado al momento de la realización de la actividad de que se trate. Cualquier incumplimiento de esta obligación en actividades con menores llevará aparejada, además, la retención del importe pendiente de abonar a **El Ayuntamiento de El Paso** y/o el descuento de la actividad en la que se haya producido, y los daños y perjuicios irrogados, incluido en daño reputacional, según proceda.

**El Ayuntamiento de El Paso** queda obligado a entregar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** con carácter previo al inicio de las actividades con menores una relación de todo el personal, propio o subcontratado, y de todo el voluntariado al que corresponda la realización de las mismas, así como a informar con carácter inmediato de cualquier cambio en dicha relación previa comprobación y confirmación de que el nuevo miembro cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5. de la Ley Orgánica Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los términos previstos en el Anexo III.

En todo caso, los menores que participen en el Proyecto que desarrolle **El Ayuntamiento de El Paso** deberán acudir acompañados de sus progenitores, familiares, tutores/profesores, que serán los responsables de cualquier acción que los

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 22/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

menores realicen y de su cuidado y custodia durante todo el desarrollo de las actividades, requisito del que deberá informar debidamente **El Ayuntamiento de El Paso** a los destinatarios de las mismas. Los menores no acompañados por adulto responsable no podrán participar en la actividad.

**TERCERA. - Fundación MAPFRE Guanarteme** aportará para el cumplimiento de los fines convenidos la cantidad de **mil doscientos euros (1.200€)**, que ingresará en la cuenta corriente de número ES08 1491 0001 2030 0008 9148 IBAN abierta a nombre de dicha entidad al mes siguiente de la realización de las jornadas.

La suma entregada por **Fundación MAPFRE Guanarteme** lo será como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto, de cualquier naturaleza, a que este convenio pudiera dar lugar, lo será con cargo a dicha cantidad sin que la Fundación venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

**El Ayuntamiento de El Paso** se compromete a entregar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** certificado de la donación recibida en un plazo no superior a diez días desde que el ingreso se haga efectivo.

Los gastos indirectos (que serán aquellos costes indirectos o gastos generales que sin ser directamente imputables a la actividad concreta son necesarios para la realización de la misma) del proyecto no podrán superar el 5% del importe del mismo y deberán estar debidamente acreditados.

**CUARTA. -** La cooperación de **Fundación MAPFRE Guanarteme** queda condicionada a que **El Ayuntamiento de El Paso**, con fondos propios o mediante subvenciones, se comprometa a aportar los recursos necesarios para llevar a término el proyecto en su integridad si la cantidad satisfecha por la primera no cubre los gastos presupuestados.

**QUINTA.-** El equipo especializado para el desarrollo del proyecto, así como el personal de apoyo necesario para el mismo serán designados y por cuenta exclusiva de **El Ayuntamiento de El Paso**, elegidos entre los que desarrollan funciones análogas o similares en los otros proyectos propios de **El Ayuntamiento de El Paso** reiterando el compromiso de esta última de dejar indemne a **Fundación MAPFRE Guanarteme** de cualquier reclamación que pudiera surgir por parte de dicho personal de **El Ayuntamiento de El Paso**.

**SEXTA. - El Ayuntamiento de El Paso** se compromete a informar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** sobre la ejecución del proyecto y sobre la utilización de los fondos donados, al mes del inicio del proyecto que corresponde a la finalización de la fase II descrita en el anexo II, recogiendo en el mismo un breve resumen del

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 23/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

proyecto en el que debe incluirse el número de beneficiarios que realizan la formación; número de beneficiarios que la finalizan; el diseño de los proyectos emprendedores que proponen, estableciendo el mapa de actores identificando los diferentes perfiles de potenciales beneficiarios de sus acciones y las relaciones que estos tienen con las diferentes administraciones y el resto de agentes que pueden tener influencia en el desarrollo de sus proyectos.

Además, **la Fundación MAPFRE Guanarteme** emitirá una memoria final del proyecto que incluirá:

1. Introducción con información sobre la entidad y sus actividades.
2. Presupuesto (donde se detalle las partidas o actividades financiadas y el detalle del presupuesto ejecutado).
3. Detalle de los objetivos previstos y su grado de cumplimiento.
4. Beneficiarios del proyecto, los previstos y los reales. En caso de desviaciones, que se incluya un texto explicativo de por qué no se ha alcanzado el objetivo de beneficiarios.
5. Encuesta realizada a los beneficiarios que recoja su grado de satisfacción.
6. Memoria económica donde se detalle el gasto realizado y se adjunten las facturas correspondientes. La justificación documental se efectuará, con carácter general, mediante la presentación de las facturas, recibís o cualquier otra documentación que Fundación MAPFRE Guanarteme considere suficiente, para acreditar los gastos asumidos en el desarrollo del proyecto.

Para recibir los informes, **Fundación MAPFRE Guanarteme** designa a Laura Ojeda Sarmiento ([lojeda@mapfre.com](mailto:lojeda@mapfre.com)) como destinataria de toda la información relativa a la ejecución del proyecto.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio y el destino de los fondos entregados, podrán ser comprobados por **Fundación MAPFRE Guanarteme** mediante un seguimiento periódico de las actividades del proyecto y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas, obligándose **El Ayuntamiento de El Paso** a permitir que las personas designadas por **Fundación MAPFRE Guanarteme** visiten el proyecto in situ, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran para llevar a cabo su labor de fiscalización y control.

En el caso de que **El Ayuntamiento de El Paso** se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el proyecto por causa de fuerza mayor, se acordará con **Fundación MAPFRE Guanarteme** el procedimiento a seguir sin que, en tal caso se genere ningún tipo de responsabilidad para **El Ayuntamiento de El Paso** y sin que ésta venga obligada a reintegrar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** las cantidades ya abonadas a terceros en el marco del presente convenio.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 24/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

En el caso de que **El Ayuntamiento de El Paso** se viera obligada a incurrir en un gasto diferente a los recogidos en el proyecto, tanto en el concepto como en la cantidad, deberá solicitar autorización explícita a **Fundación MAPFRE Guanarteme**.

**SÉPTIMA.** - **Fundación MAPFRE Guanarteme** comprobará el cumplimiento del fin social convenido, aprobando, en su caso, la Memoria de actividades realizadas y pertenecientes al proyecto de colaboración.

**OCTAVA.** - La aportación que efectúa **Fundación MAPFRE Guanarteme** se entenderá como recursos procedentes de sus presupuestos y para el cumplimiento de los fines de ésta.

En el supuesto de que por cualquier causa dejen de cumplirse los fines convenidos, se resolverá el presente convenio, quedando sin efecto la colaboración, debiendo ser restituidas por **El Ayuntamiento de El Paso** las cantidades entregadas a tal efecto por **Fundación MAPFRE Guanarteme** en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de resolución, como se indica en la cláusula siguiente.

**NOVENA.** - El presente convenio de colaboración finalizará el 31 de marzo.

Sin perjuicio de ello, se establece como supuesto especial de resolución anticipada el incumplimiento por parte de **El Ayuntamiento de El Paso** de cualquiera de los compromisos asumidos en la ejecución del proyecto desarrollado al amparo de este convenio, o en la aplicación o justificación de las sumas entregadas por **Fundación MAPFRE Guanarteme**. En tal caso, **Fundación MAPFRE Guanarteme** podrá tener por automáticamente resuelto el presente convenio y **El Ayuntamiento de El Paso** deberá reintegrarle de inmediato todas las cantidades que haya percibido de aquélla y que no se hayan destinado al proyecto en los términos acordados, sin perjuicio de la finalización de las actividades en curso, y sin perjuicio de la obligación de resarcir a **Fundación MAPFRE Guanarteme** de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

El presente convenio de colaboración que se constituye no supondrá para la **Fundación MAPFRE Guanarteme** obligaciones de ningún tipo, presentes o futuras, limitándose exclusivamente a la actuación prevista y a la cuantía fijada en las presentes estipulaciones.

**DÉCIMA.** - **El Ayuntamiento de El Paso** hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, memorias o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del Proyecto "**Jornadas de Seguridad vial**", la colaboración de **Fundación MAPFRE Guanarteme**, utilizando los textos y la imagen gráfica que ésta le indique.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 25/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

**Fundación MAPFRE Guanarteme** queda autorizada para hacer uso de la imagen de dicho proyecto en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada por dicha institución en la realización del mismo.

Así mismo, **Fundación MAPFRE Guanarteme** podrá exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que considere oportunos que es una entidad colaboradora de **El Ayuntamiento de El Paso** y que participa en el proyecto "**Jornadas de Seguridad vial**".

Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el proyecto serán de cuenta de quien la encargue.

#### **UNDÉCIMA. - PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS**

**El Ayuntamiento de El Paso** (en adelante, el interesado) declara y garantiza a **Fundación MAPFRE Guanarteme** respecto de los datos personales que pudiera comunicar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** según lo dispuesto en el objeto del presente contrato:

- Que cumple con la normativa aplicable de protección de datos, y en particular, cuando le sea de aplicación, con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD), así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y normativa de trasposición o desarrollo del mismo, así como con la implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias y las reforzadas si se comunicasen datos de categorías especiales, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- En particular, que previamente a facilitar los datos a **Fundación MAPFRE Guanarteme**, ha cumplido con el deber de información a los interesados sobre todos los aspectos establecidos en la normativa vigente sobre el tratamiento de sus datos personales.

El interesado será responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a **Fundación MAPFRE Guanarteme** con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a **Fundación MAPFRE Guanarteme** se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este contrato para el supuesto de incumplimiento contractual.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 26/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

El interesado queda informado y consiente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos personales facilitados en el mismo, así como todos aquéllos suministrados a **Fundación MAPFRE Guanarteme** a través de cualquier otro medio, incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del interesado, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a **Fundación MAPFRE Guanarteme** cualquier variación que se produzca en los mismos.

### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable:** Fundación MAPFRE Guanarteme

**Finalidades:** Gestión, desarrollo y cumplimiento del convenio, elaboración de perfiles para el adecuado desarrollo de dicho convenio y el envío de información sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de Fundación MAPFRE Guanarteme.

**Legitimación:** Ejecución del convenio y consentimiento del interesado.

**Destinatarios:** Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

**Información Adicional:** Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en <https://www.fundacionmapfreguanarteme.org/guanarteme/politica-de-privacidad/colaboradores.jsp>

Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por **Fundación MAPFRE Guanarteme** para el envío de información sobre esta entidad.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 27/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

**DUODÉCIMA.** - Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc. relacionadas con el proyecto objeto del presente convenio y con sus beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores de edad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa por parte de los padres/ tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

**DECIMOTERCERA.** - Todos los gastos e impuestos que se deriven de la ejecución de este convenio serán de cuenta de **El Ayuntamiento de El Paso**.

**DECIMOCUARTA.** - El presente convenio se somete a la ley española, renunciando expresamente a su propio fuero si lo tuvieran, las partes se someten también expresamente, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución de este convenio.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

**Antes de firmar este documento, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la cláusula llamada "PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS". Mediante la firma de este documento consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones incluidos en dicha cláusula**

**Anexo I.  
CONFIDENCIALIDAD:**

El contenido del presente convenio de colaboración, así como la información directa o indirectamente proporcionada por las partes con motivo del mismo, es confidencial (en adelante, "información confidencial").

En consecuencia, ambas partes se comprometen a:

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 28/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

- e) *mantener la confidencialidad tanto del contrato como de la información confidencial.*
- f) *no divulgar la Información confidencial (ni permitir que cualquier persona divulgue la información confidencial) a ninguna otra persona física o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. En los supuestos en que alguna de las partes venga obligada a su transmisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, las partes se comprometen a informarse previamente de la identidad del solicitante y de la información requerida.*
- g) *no utilizar la información confidencial (ni permitir a ninguna persona física o jurídica usar la información confidencial) para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de sus derechos derivados de este contrato.*
- h) *Destruir o devolver a petición de alguna de las partes toda la Información, transferida cualquiera que fuera su soporte y, necesariamente, a la extinción del presente contrato por cualquier causa. No obstante, lo anterior, las partes podrán conservar, debidamente bloqueada, durante el plazo legalmente establecido, la documentación que constituya prueba y soporte de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, debiendo ser destruida una vez transcurrido dicho plazo.*

*Las partes podrán divulgar la información confidencial de la otra parte a cualquiera de sus empleados, subcontratistas, auditores y asesores profesionales o los de las empresas que formen parte su grupo empresarial, en la medida en que sea razonablemente necesaria para los fines del presente contrato, siempre que tomen las medidas que sean necesarias para que cada persona a la que se divulgue la información confidencial sea conocedora de y cumpla con las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula.*

*La obligación de confidencialidad contenida en el presente documento no es aplicable a aquella información que:*

- v. *sea o pase a ser de dominio público de otra forma que no sea la infracción de esta cláusula;*
- vi. *llegue al conocimiento de una de las partes de forma no confidencial y provenga de una fuente (distinta de los socios, la sociedad o sus asesores) a la que no le esté prohibido, legal o contractualmente, proporcionar dicha información;*
- vii. *esté en posesión de una de las partes o sus asesores con anterioridad a ser suministrada por los socios o la sociedad, siempre que quien transmita o revele la información no tenga prohibido revelarla a dicha parte; o que*

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 29/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

viii. deba ser revelada por exigencia legal o resolución de un órgano administrativo, regulatorio o judicial.

Las partes reconocen que el deber de confidencialidad asumido constituye una condición esencial para la ejecución del presente convenio de colaboración, y que se mantendrá incluso una vez finalizado el mismo. En consecuencia, las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen recíprocamente con motivo del incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula de confidencialidad; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual por incumplimiento del presente contrato.

### **LEÍDO Y CONFORME:**

En

Don. Sergio Rodríguez Fernández

DNI. 42.172.780-A

## **Anexo II. MEMORIA DEL PROYECTO**

### **NOMBRE DEL PROYECTO: "Jornadas de Seguridad vial 2021"**

#### **NATURALEZA DEL PROYECTO**

Fomentar la seguridad respecto a la circulación como ciclistas y peatones.

#### **OBJETIVOS**

- Fomentar la destreza en la bici.
- Forjar el comportamiento adecuado ante las señales de tráfico.
- Conocer las principales normas de circulación.
- Fomentar la responsabilidad en el ámbito de la educación vial.
- Realzar las medidas preventivas cuando circulamos como peatones.

#### **METODOLOGÍA**

Para informar y dar a conocer la actividad entre la población objetivo, se realizaría una campaña de comunicación que pasará por:

- Presentación del proyecto, vía nota de prensa y convocatoria a medios.
- Realización de cartelería específica para cada emplazamiento.
- Difusión en redes sociales del Ayuntamiento y además, se aprovecharía la plataforma creada por el Cabildo: [www.rodandosegurolapalma.es](http://www.rodandosegurolapalma.es), y su Facebook e Instagram para comunicar.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 30/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**Para alcanzar los objetivos planteados se realizarán las siguientes actividades:**

- Charla para mayores.
- Espectáculo Infantil.
- Circuito de Señales y Destrezas:
- **Actividad teórica.**

Repaso de las señales de tráfico, forma de realizar las maniobras, lugar por donde deben circular las bicis-peatones-coches, elementos obligatorios y recomendables de seguridad...etc.

- **Actividad práctica.**

Después del repaso teórico, referente a la bicicleta se pasará por un circuito de destrezas y señales. Se abarcará pequeños grupos que se irán incorporando a la actividad según orden de llegada y que estarán 30 minutos.

Cada actividad estará aforada según plan de seguridad específico para cada emplazamiento.

**TEMPORALIZACIÓN**

La actividad se realizará **del día 23 al 26 de febrero de 2021**, fuera del horario escolar.

• Los circuitos se ofrecerán de 16.00 a 19.00 horas, para que se pueda complementar con otras actividades para los/las niños/a..

- La charla será a las 16.00h.
- El espectáculo Infantil será a las 17h.

**LOCALIZACIÓN**

Dos circuitos (el de señales y el de destrezas) en:

- La plaza de Las Manchas.
- Plaza Francisca de Gazmira.

El resto de las actividades propuestas se realizarán en el Auditorio Braulio Martín y cercanías del mismo.

Previa tramitación de permisos y realización del plan de seguridad e higiene correspondiente.

**DESTINATARIOS**

La población objetivo para las jornadas 2021 será el público en general haciendo más hincapié en:

- Mayores
- Público infantil

**RECURSOS HUMANOS**

• 6 Monitores

• 1 coordinadora de la actividad.

• 1 diseñadora.

• Ponente (coordinadora de Educación Vial de la DGT) para charla de para mayores.

- Agentes de la autoridad de apoyo.
- Compañía de teatro.

**RECURSOS INMATERIALES**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 31/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	

- Seguros (ayuntamiento) en las zonas de realización de las actividades.
- Autorizaciones (centros escolares) pertinentes por parte de los padres/madres o tutores.

- Certificado Sanitario.
- Plan de seguridad realizado por empresa especializada.

#### **RECURSOS MATERIALES**

- Chalecos donados por Fundación MAPFRE Guanarteme.
- Bicicletas y cascos.
- Camión para el traslado de las bicicletas.
- Carpas, mesas y sillas para la realización de los talleres.
- Circuitos (de la DGT y del Cabildo).
- Vallas y cinta de balizar.

#### **COLABORACIÓN DE FUNDACIÓN MAPFRE GUANARTEME CON EL PROYECTO**

Desde el año **2015**.

#### **IMPORTE DEL PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA FUNDACIÓN**

Mil doscientos euros (1200 €).

La aportación económica de Fundación MAPFRE Guanarteme se destinará a la realización de las **Jornadas de Seguridad vial** del municipio de El Paso.

Última aprobación por el Patronato el **23 de diciembre de 2020**.

#### **FORMA DE CONTROL**

**El Ayuntamiento de El Paso** se compromete a informar a la **FUNDACIÓN** sobre la ejecución del proyecto y sobre la utilización de los fondos donados.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio y el destino de los fondos entregados, serán comprobados por **FUNDACIÓN** mediante un **seguimiento** las actividades del proyecto y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas, obligándose la institución a permitir que las personas designadas por la **FUNDACIÓN** visite el proyecto in situ, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran para llevar a cabo su labor de fiscalización y control.

**El Ayuntamiento de El Paso** emitirá una memoria anual del proyecto que incluirá, entre otros aspectos el número de beneficiarios, la justificación económica certificando el empleo y destino de los fondos recibidos.

**El Ayuntamiento de El Paso** debe emitir y entregar a la **FUNDACIÓN** certificación suficiente de la donación total recibida en el ejercicio económico.

#### **OTROS**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es//publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 32/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**El Ayuntamiento de El Paso** hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, o publicaciones sobre el desarrollo y resultado final del Proyecto la colaboración de la **FUNDACION**.

La **FUNDACIÓN** queda autorizada para hacer uso de la imagen de este proyecto en la presentación o promoción de actos, por cualquier medio que estime conveniente, alusivas a la colaboración financiera prestada por dicha Institución en la realización del citado proyecto."

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio de Colaboración.

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo a la Fundación Mapfre Guanarteme, al objeto de que proceda a firmar el Convenio de Colaboración.

**CUARTO.-** Inscribir el mencionado Convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de convenios de este Ayuntamiento .

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal y al Concejal delegado de Seguridad para su conocimiento y efectos procedentes".

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos en el expediente de su razón, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 19-02-2021 11:15:52 Fecha: 19-02-2021 13:11:43	
Nº expediente administrativo: 2021-000269 Código Seguro de Verificación (CSV): 87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB">https://sede.elpaso.es/publico/documento/87824CEBF1ED13CA65D2294D08B222BB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-04-2022 08:21:16	- 33/33 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-04-2022 08:21:54	